

**CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "MULALILLO" Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.**

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EM. DIELO IVANOVISH JIMÉNEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Resolución 2022-011 del 11 de enero del 2022; y, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "Mulalillo"**, representado por su Presidente, el señor MSc. EDISON GEOVANNY YÁNEZ ASTUDILLO; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;
- 1.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto de su institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;
- 1.7. Mediante Oficio No. GPM-250-ADM de fecha 09 de noviembre del 2021, el señor MSc. Ing. Edison Yáñez, Presidente del GADPR Mulalillo, dirigido al señor TCRN. Dielo Jiménez Cárdenas, Director de la Sede Latacunga, manifiesta lo siguiente: "*Por medio del presente*



acudo a su autoridad para solicitar de la manera más comedida, se nos apoye con la implementación de un parque Bio-saludable, el mismo que será ubicado en esta parroquia con el objetivo de garantizar un ambiente seguro para nuestra población, como Gad parroquial estamos dispuestos a trabajar de forma conjunta y coordinada para que este proyecto tenga los resultados esperados (...).”

## SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración mutua a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, desarrollen PROYECTOS DE VINCULACIÓN en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial “Mulalillo” para lo cual, el GADP proporcionará los materiales y materia prima requeridos para su elaboración e implementación con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia; fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y la Sociedad.

## TERCERA.- PLAZO.

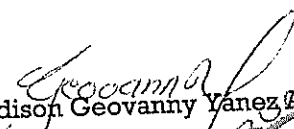
La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de UN (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

## CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente “Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo”, para coordinar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Sede Latacunga realicen actividades de vinculación con las comunidades y organizaciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia Mulalillo, provincia de Cotopaxi, basado en el intercambio de experiencias acordes al avance científico, tecnológico, social y cultural, en el ámbito de su competencias; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.


Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 04 de febrero del 2022, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexos contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

  
MSc. Edison Geovanny Yanez Astudillo

Presidente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL MULALILLO



  
TCRN. de EM. Dielo Jiménez Cárdenas

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE  
SEDE LATACUNGA

